



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 246-2024-MPE/C.

Espinar, 10 de octubre de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO:

VISTOS:

El Oficio N° 459-2024-MDAP-E-C de fecha 03/10/2024, por el que se invita a participar en los actos conmemorativos y culturales por el "XXX Aniversario de Creación Política del Distrito de Alto Pichigua", para lo que se debe elaborar la Resolución de saludo y felicitación a nombre de la Municipalidad Provincial de Espinar; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 27972, los gobiernos locales son órganos promotores del desarrollo local, que promueven el desarrollo integral, sostenible, armónico y que propician las mejores condiciones de vida de su población;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Oficio N° 459-2024-MDAP-E-C de fecha 03/10/2024, remitido por el señor Tco. Ramiro Valer Hacha, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua, Provincia de Espinar, quien invita a participar en los diferentes actos conmemorativos y culturales con ocasión de celebrarse el "XXX Aniversario de Creación Política del Distrito de Alto Pichigua", siendo el día central miércoles 16 de octubre del 2024, sito en la Plaza de Armas s/n de Villa Accocunca del distrito de Alto Pichigua;

Que, conforme establece el numeral 35) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Alcalde entre otros, las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley, en este caso reconocer y expresar moción de saludo a las provincias y distritos que cumplen un aniversario más de creación política, como es el caso del distrito de Alto Pichigua, jurisdicción de la Provincia de Espinar; concordante con el Artículo 41° de la precitada Ley, en la que establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Municipalidad Provincial de Espinar, en este caso, reconoce y pondera la trascendencia histórica, cultural, artístico y económico del Distrito de **Alto Pichigua**, Provincia de Espinar, Departamento del Cusco, ubicado en el lado Sureste de la Provincia de Espinar, distrito considerado y reconocido como la "Tierra de los Hatun K'anas", siendo además el más joven de la provincia, creado un 16 de octubre de 1994 por Ley N° 26367; en cuya circunscripción territorial se encuentran importantes centros arqueológicos como "Kanamarca", "Muyuyqhawa", siendo sus principales atractivos turísticos, además de parajes naturales imponentes, tierra de briosos caballos que han dado lauros no solo a aquel distrito sino a la Provincia de Espinar; distrito que se ha constituido en un espacio geopolítico de importancia regional y un escenario vital para el desarrollo económico y turístico de la Provincia y por qué no de la Región, por albergar en su circunscripción territorial riquezas naturales y culturales como el "Hatun Pukllay" y ser un pueblo pujante que anhela su propio desarrollo;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en ejercicio legal de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Espinar, representado por su señorita Alcaldesa CPC. Cludy Rosmery Laguna Ccapa, sus señores Regidores, funcionarios y servidores municipales en general, **el SALUDO REVERENTE Y FELICITACION PUBLICA al pujante distrito de ALTO PICHIGUA** tierra de los "Hatun K'anas", por conmemorarse su XXX ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA, el mismo que se celebra el día 16 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional realice la difusión de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnologías de Información (OTI) DISPONER su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la a la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua y áreas involucradas, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.c
- Archivo
CRLC/syq.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR
CPC CLUDY ROSMERY LAGUNA CCAPA
DNI 47026117
ALCALDESA